

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2384/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Norberto Sergio LANDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza nros. 243 al aprobar la asignatura Higiene y Seguridad Industrial de 5to. año el 24 de febrero de 1977, con anterioridad a Síntesis Cultural III de 3er. año, rendida el 30 de noviembre de 1977.

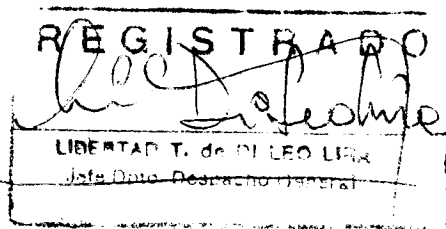
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986, aconsejó refrenar la resolución nro. 2384/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

RESUELVE:

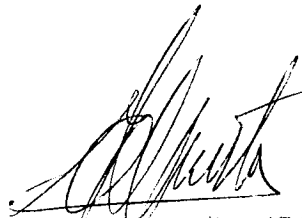
ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 2384/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene y Seguridad Industrial de 5to. año rendida el 24 de febrero de 1977 con anterioridad a Síntesis Cultural III de 3er. año, eximiendo de la exigencia establecida en el Anexo I de la Ordenanza nro. 243, al alumno Norberto Sergio LANDI (legajo nro. 07-12079-6) de la especialidad Ingeniería -- Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 148/86



ING. JUAN BAULOR
DIRECTOR



ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO
INTERINO